CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Rector(a) de La Institución Educativa Distrital 176, Institución de educación formal de carácter oficial, creada mediante Resolución No. 90 de 1999, resolución No. 2184 de 2001, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, certifica que no existe personal de planta para desarrollar el contrato requerido, cuyo objeto es:

Suministro de 4 Aires Acondicionados de 24.000 BTU Inverter 220 Marca Samsung

Justificación: Se necesita comprar e instalar aires acondicionados en las instituciones educativas principalmente para garantizar el confort térmico y proteger la salud y el rendimiento de los estudiantes frente a las altas temperaturas.

Entre sus Beneficios Principales:
Mejora la concentración: Un ambiente fresco evita la fatiga, el letargo y la irritabilidad provocados por el calor extremo, permitiendo que los alumnos mantengan una atención sostenida.
Optimiza el rendimiento académico: Las investigaciones muestran que el exceso de calor reduce la capacidad de procesamiento cognitivo y la retención de información
Protección de la salud: Los equipos modernos filtran el polvo, reducen la humedad y disminuyen la concentración de alérgenos o agentes contaminantes en aulas con alta densidad de personas.
Disminuye el ausentismo: Unas aulas climatizadas reducen los golpes de calor, deshidratación y malestares físicos que llevan a los estudiantes a faltar a clases.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el bien o servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Dado en Barranquilla, el 16 de Septiembre de 2026.

ALVARO ESCOBAR MEJIA
RECTOR

Escaneado con CamScanner